



# Resolución Ministerial

N° 0325 -2024-MIDAGRI

Lima, 26 SEP. 2024

## VISTOS:

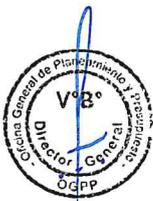
El OF. RE (DGM) N° 2-9-A/50, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2067-2024-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0383-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1154-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGM) N° 2-9-A/50 el Director General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) la invitación de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) para participar en el taller regional conjunto de divulgación en América Latina sobre el "Fortalecimiento del apoyo regional a la norma mundial contra las armas biológicas en el contexto de la Convención sobre Armas Biológicas (CAB), la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1540 RCSNU) y el Mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas (UNSGM)", a realizarse del 01 al 03 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile, precisando que UNODA cubrirá los gastos de participación del representante del MIDAGRI (pasajes aéreos, alojamiento y estipendios, etc.), de acuerdo a las normas de las Naciones Unidas;

Que, el citado taller regional conjunto de divulgación en América Latina tiene como objetivo reunir a las partes interesadas relevantes para crear conciencia sobre la Convención sobre Armas Biológicas (CAB), la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU 1540) y el Mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas (UNSGM); fortalecer el apoyo en la implementación de dichos instrumentos destacando los beneficios para los Estados Miembros y la región; así como establecer un diálogo sobre las mejores prácticas en la región en relación con el fortalecimiento de cada instrumento;

Que, mediante Oficio N° 3544-2024-MIDAGRI-SG, el MIDAGRI hace de conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la designación del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial como representante del MIDAGRI en el taller mencionado;

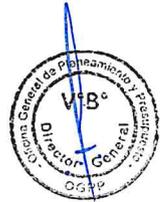


Que, a través del Memorando N° 2067-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) y el Informe N° 0383-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) se señala que la participación del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial en referido taller, permitirá conocer las buenas prácticas sobre aspectos relacionados con la implementación nacional de la CAB y la Resolución 1540; la identificación de sinergias en la implementación de las mismas y, el desarrollo de capacidades en apoyo a la UNSGM; así como conocer avances importantes en ciencia y tecnología y sus implicaciones en los esfuerzos conexos para el desarme en el ámbito de las armas biológicas;

Que, en ese sentido la OCAI concluye que es de interés institucional autorizar el viaje del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar en el taller regional conjunto de divulgación en América Latina sobre el *"Fortalecimiento del apoyo regional a la norma mundial contra las armas biológicas en el contexto de la Convención sobre Armas Biológicas (CAB), la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1540 RCSNU) y el Mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas (UNSGM)"*, a realizarse del 01 al 03 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile, toda vez que permitirá fortalecer la implementación de los tres instrumentos mencionados, identificar sinergias en el compromiso de los Estados con dicha implementación y establecer un diálogo sobre las mejores prácticas en la región con relación al fortalecimiento de cada instrumento;

Que, a efecto de garantizar la participación oportuna del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el referido taller, resulta necesario autorizar su viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 30 de septiembre al 03 de octubre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, y la reserva de vuelos que se acompaña al expediente;

Que, mediante Informe N° 1154-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable autorizar, mediante Resolución Ministerial, el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, de la persona propuesta para participar en el taller regional conjunto de divulgación en América Latina sobre el *"Fortalecimiento del apoyo regional a la norma mundial contra las armas biológicas en el contexto de la Convención sobre Armas Biológicas (CAB), la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1540 RCSNU) y el Mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas (UNSGM)"*, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;





# Resolución Ministerial

N° 0325 -2024-MIDAGRI

Lima, 26 SEP. 2024

Que, según lo establecido por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar las funciones del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

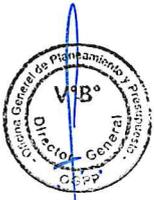
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 30 de septiembre al 03 de octubre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego al señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de





impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación en el viaje autorizado.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

.....  
**Ángel Manuel Manero Campos**  
**Ministro de Desarrollo Agrario y Riego**